

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERA QUE
INDICA



~~TOMADO RAZON~~

~~17 MAR. 2010~~

DECRETO N°

75

29 MAR. 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

SANTIAGO, 12 FEB 2010

PARTEMENTO
DEL INTERIOR

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante

Resolución Exenta N° 2411 de fecha 01 de junio de 2005, del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de visación de refugio con abandono del país, en el plazo de 2 días, a la extranjera Paola Andrea PERDOMO GONZALEZ, de nacionalidad colombiana; b) Que, mediante Informe Policial N° 6142 de fecha 22 de mayo de 2009, del Departamento de Policía Internacional, se informó que la extranjera en comento registra una Orden de Aprehensión pendiente por infracción a la Ley 19.366, decretada en causa Rol N° 73.453-RLF de 2007, del 26º Juzgado del Crimen de Santiago; c) Que, consta en Certificado de fecha 18 de enero de 2010, del 10º Juzgado del Crimen de Santiago, sucesor del 26º Juzgado del Crimen de Santiago, que la mencionada ciudadana colombiana fue condenada en causa Rol N° 73453-2004, a la pena de 5 años y 1 día de presidio mayor en su grado mínimo y multa de 40 UTM, como autora del delito de Tráfico Ilícito de Sustancias Estupefacientes. Dicha sentencia fue confirmada por la Corte de Apelaciones de Santiago con fecha 23 de enero de 2007. Se informa además, que con fecha 17 de junio de 2008, es declarada rebelde para todos los efectos legales; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso final, 167 inciso 1º, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera Paola Andrea PERDOMO GONZALEZ, de nacionalidad colombiana, pprontuario penal N° 14.723.514-3.-

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento
Saluda atle. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

RQMAHC
2010-02-04

818 8141